

# Solicitud de rectificación para efectos del Acervo Estadístico de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones

Homoclave  
CGPE-01-007

## Dirigido a:

Los Operadores del sector de telecomunicaciones que posean títulos habilitantes de o para uso comercial, que hayan presentado previamente información a través de los eFormatos y Archivos de presentación establecidos en los Lineamientos para integrar el Acervo Estadístico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y que deseen solicitar la rectificación de la información previamente presentada.

## ¿Ante quién se presenta?

Dirección Ejecutiva de Indicadores.

## Medio de presentación

Física y/o Electrónica.

## Marco legal

Lineamiento vigésimo cuarto de los Lineamientos

## Información requerida

R001 al R026



**Transformación Digital**  
Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



COMISIÓN REGULADORA  
DE TELECOMUNICACIONES

# Solicitud de rectificación para efectos del Acervo Estadístico de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones

Homoclave

CGPE-01-007

## ¿Cuándo presentarlo?

**Sin periodicidad: R026**

**Trimestral: R001, R003 al R023**

**Anual: R002, R024 y R025**

1. eFormato con **periodicidad trimestral**. Los Operadores deberán entregar la información correspondiente al trimestre inmediato anterior, de acuerdo con los siguientes plazos:

**A. Entrega correspondiente al primer trimestre calendario:** Se deberá entregar, dentro de los 30 días hábiles posteriores al día 31 de marzo, la información que corresponda al periodo comprendido del día 1 de enero al día 31 de marzo de cada año calendario.

**B. Entrega correspondiente al segundo trimestre calendario:** Se deberá entregar, dentro de los 30 días hábiles posteriores al 30 de junio, la información que corresponda al periodo comprendido del día 1 de abril al día 30 de junio de cada año calendario.

**C. Entrega correspondiente al tercer trimestre calendario:** Se deberá entregar, dentro de los 30 días hábiles posteriores al día 30 de septiembre, la información que corresponda al periodo comprendido del día 1 de julio al día 30 de septiembre de cada año calendario.

**D. Entrega correspondiente al cuarto trimestre calendario:** Se deberá entregar, dentro de los 50 días hábiles posteriores al día 31 de diciembre, la información que corresponda al periodo comprendido del día 1 de octubre al día 31 de diciembre de cada año calendario.

2. eFormato con **periodicidad anual**: Los Operadores deberán entregar dentro de los 50 días hábiles posteriores al 31 de diciembre la información que corresponda al periodo comprendido del día 1 de enero al 31 de diciembre de cada año calendario previo.



**Transformación Digital**  
Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones

